

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía del Departamento de Derecho de la Universidad de San Andrés.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad de San Andrés, con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2018.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Campus Victoria y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía del Departamento de Derecho se creó en el año 2006 en el ámbito de la Universidad de San Andrés (UdeSA).

La cantidad total de alumnos de la carrera de Abogacía durante el año 2018 fue de 179. Es la única carrera de grado que se dicta en la unidad académica.

La oferta de posgrado del Departamento incluye una Especialización en Derecho Empresario y una Maestría en Derecho Empresario (acreditada por Resolución CONEAU N° 1006/15) y Maestría en Propiedad Intelectual e Innovación (dictamen favorable en el año 2018 mediante Acta CONEAU N° 497).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la UdeSA y son de conocimiento público.

El Departamento de Derecho tiene definida su política de investigación en la Disposición Departamental N° 324/17. Esta normativa define los criterios para la investigación y establece áreas temáticas prioritarias con sus respectivas líneas de investigación: Derecho Penal (Delitos de Corrupción, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y Tráfico de Estupefacientes), Derecho Constitucional (Historia Constitucional argentina; Igualdad y discriminación entre privados; Constitucionalismo y Democracia); Derecho Ambiental (Protección constitucional del medio ambiente;

Federalismo y distribución de competencias), Derecho y Nuevas Tecnologías (Gestión de datos personales; Gobernanza de Internet; Propiedad Intelectual) y Derecho Privado (Derecho de daños; Derecho del Consumidor; Monedas virtuales; Género y derecho de familia; Gobierno Corporativo). Además, la institución cuenta con un Programa de Subsidios a la Investigación (Resolución Rectoral N° 43/18) y un régimen de licencias especiales para docentes que participan en estas actividades (Resolución Rectoral N° 28/15). Por último, las actividades de investigación de la carrera se desarrollan en el marco del Programa de Gobierno Corporativo, en el Centro de Estudios en Tecnología y Sociedad y/o en el Centro de Estudios Anticorrupción (Resolución Rectoral N° 27/07 y N° 17/14).

La carrera presenta las fichas de 17 proyectos de investigación vigentes que se desarrollan en el ámbito de la unidad académica y están vinculados con temáticas de la carrera, tales como derecho constitucional, derecho penal y corrupción, derecho ambiental e historia del derecho. En los proyectos de investigación participan 15 docentes (17% del cuerpo académico) y 32 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 9 tienen una dedicación total igual o superior a las 30 horas semanales, 5 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 1 tiene una dedicación total de 8 horas. En cuanto a las dedicaciones específicas destinadas a la investigación, 2 docentes destinan 12 horas semanales y 15 destinan entre 6 y 10 horas semanales. En relación con la formación de posgrado, 9 docentes poseen título de Doctor y 5 de Magíster. Con respecto a los resultados, los proyectos han producido 22 ponencias o disertaciones en congresos disciplinares, 12 publicaciones en capítulos de libros y 4 artículos en revistas sin arbitraje. Por último, se presentan 7 proyectos que han finalizado en el año 2018 cuyas líneas de investigación tienen continuidad en los proyectos vigentes.

Se considera que las actividades de investigación desarrolladas por la carrera son pertinentes para la disciplina, los docentes participantes cuentan con formación y dedicaciones adecuadas para llevarlas a cabo. Asimismo, se considera una fortaleza el sostenimiento en el tiempo de las áreas temáticas desarrolladas por la carrera conforme a los lineamientos fijados en la normativa institucional. No obstante, se observa que, de los proyectos mencionados, 14 son unipersonales, 4 cuentan con la participación de 2 docentes y en el proyecto restante participan 3 docentes de la carrera. Además, se observan 6 casos de docentes que participan en 3 o 2 proyectos de investigación en simultáneo. En tal sentido, se recomienda estimular la participación de los docentes en las actividades de investigación promoviendo la conformación de equipos de investigación con el objeto de enriquecer la producción de los proyectos.

La participación de los alumnos en estas actividades se promueve a través del requisito de realizar el Trabajo Final de Grado en el marco de los proyectos de investigación desarrollados por la carrera. No obstante, se requiere implementar mecanismos extracurriculares que promuevan la participación de los alumnos en las actividades de investigación.

La Disposición Departamental N° 325/17 establece la política de extensión, transferencia, cooperación y vinculación con el medio. Estas actividades se organizan bajo tres modalidades: programas de extensión, eventos de vinculación con el medio (conferencias, seminarios, cursos de actualización) y actividades de transferencia. La carrera presenta las fichas de 12 actividades de vinculación con el medio vigentes, en temáticas tales como alfabetización jurídica y la promoción de valores cívicos en adolescentes y público en general; gobierno corporativo; responsabilidad penal de las personas jurídicas; gestión de datos personales; género y derecho; prevención de la corrupción; derecho de familia; derecho ambiental, entre otras. De los proyectos presentados, se destacan 2 actividades de extensión universitaria (“Concurso Intercolegial de Alegatos” y “Juicios por Jurados”) que constan de jornadas con estudiantes de escuelas de nivel medio. En estas actividades participan un 59 alumnos y 17 docentes, de los cuales 2 tienen una dedicación total menor a las 20 horas semanales, 7 una dedicación de entre 20 y 30 horas semanales, 4 entre 30 y 40 horas semanales y los 4 restantes 40 horas semanales. En relación a las dedicaciones específicas para estas actividades, 2 docentes destinan 10 horas semanales, 12 entre 4 y 8 horas semanales, mientras que los 2 restantes destinan menos de 4 horas semanales. Los proyectos de vinculación con el medio y de extensión universitaria se consideran adecuados y los docentes participantes cuentan con dedicaciones suficientes para desarrollar estas actividades. Finalmente, se recomienda incrementar progresivamente la cantidad de actividades de extensión que tengan como objetivo un impacto en la comunidad en la que está inserta la carrera.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante 70 convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil con instituciones universitarias nacionales y extranjeras (New York University School of Law; The Université de Montreal; Universidade do Sul de Santa Catarina; IAE; Business School Rice University; Universidad de Miami; University of Illinois; entre otras), organismos públicos (Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; Ministerio Público Fiscal de la Nación), empresas del sector privado (Ford Argentina SCA; Federación Patronal Seguros S.A.; Kimberly Clark S.A.; Monsanto Argentina S.R.L.; Philips Argentina S.A.; Mercedes Benz Argentina S.A), estudios

jurídicos (Maciel, Norman y Asociados; Gonzalez y Ferraro Mila Abogados; Gustavo A. Grancharoff Abogado; Bermúdez Magaldi Abogados S.R.L), entre otros.

La institución cuenta con políticas para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos mediante un Centro de Innovación Pedagógica (Resolución Rectoral N° 25/18). Durante los últimos 3 años se desarrollaron un total de 28 cursos, seminarios y programas de perfeccionamiento en temáticas tales como teoría jurídica, gobierno corporativo, prevención de la corrupción, derecho de internet y telecomunicaciones, en las que participaron un promedio de 5 docentes de la carrera por actividad. Además, la institución cuenta con un sistema de becas para que los docentes asistan a los estudios de posgrado dictados en la UdeSA (Resolución Rectoral N° 49/18).

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos (Disposición Departamental N° 180/17 y Estatuto Universitario).

La UdeSA adopta la estructura de organización departamental. La estructura de gobierno y conducción del Departamento de Derecho está integrada por una Directora (designada por Resolución Rectoral N° 6/17), una Coordinadora Académica y el Consejo Asesor. Además, contribuyen en la gestión de la unidad académica los siguientes comités: Promoción; Evaluador; Enseñanza; Interdepartamental de Investigación; Intercambio y Programas Internacionales; y Asistencia Financiera.

La Directora del Departamento, quien cumple las funciones de Directora de la Carrera, tiene título de Abogada y de posgrado de Magíster y de Doctora. En relación a sus dedicaciones, cuenta con 40 horas semanales que distribuye en 8 horas para tareas de gestión, 12 horas para la docencia, 8 para investigación, 6 para actividades de vinculación, 2 horas para dirigir tesis y 4 para tutorías. Se considera que la responsable de la carrera posee antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. Sin embargo, la carga horaria específica que destina a las tareas de gestión resulta insuficiente. Al respecto, se observa que la Directora cuenta con el apoyo de una Coordinadora Académica (con título de Abogada) con dedicación exclusiva para las tareas de gestión. No obstante, la Coordinadora no está vinculada al cuerpo docente de la carrera. Se formula un requerimiento.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. El Comité de Seguimiento de la Carrera, creado por Disposición Departamental N° 88/17, está conformado por la Directora del Departamento, la Coordinadora Académica y 5 docentes de la carrera que se eligen en representación de diversas áreas temáticas y que

poseen una dedicación de entre 30 y 40 horas semanales. Este Comité también realiza el seguimiento de la integración horizontal y vertical de los contenidos, las metodologías de enseñanza, la actualización de los programas analíticos y del material bibliográfico y asesora a la Directora del Departamento y de la Carrera para la elaboración de políticas de investigación y extensión. Por último, el Comité de Enseñanza de la UdeSA es la instancia que articula el funcionamiento entre el Departamento de Derecho y el resto de departamentos docentes que intervienen en el dictado de la carrera.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la institución está integrado por 126 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación que consiste principalmente en cursos de herramientas informáticas, gestión de organizaciones, liquidación de sueldos, higiene y seguridad en el trabajo y primeros auxilios.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como GESTION, Moodle, DESPACE y SIGEDU. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta planes de autoevaluación elaborados y monitoreados por la Comisión de Seguimiento de la Carrera y con un plan de desarrollo, aprobado por Disposición Departamental N° 180/17, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Este plan establece objetivos para los siguientes ejes: académico, extensión, cuerpo docente, investigación e infraestructura y equipamiento. Cada uno de estos objetivos cuenta con acciones a corto y mediano plazo, instancias institucionales responsables de su ejecución y recursos humanos involucrados.

2. Plan de estudios y formación

La carrera informa que cuenta con dos planes de estudios. Por un lado, el denominado Plan 2016, aprobado por Resolución Rectoral N° 32/16, que comenzó a dictarse en el año 2016 y, el Plan 2018 aprobado por Resolución Rectoral N° 27/18, que comenzó a dictarse en el año 2019.

Cabe señalar que la Resolución Rectoral N° 32/16 modifica un plan de estudios anterior aprobado por la Resolución Rectoral N° 33/13. Esta última normativa no fue presentada ni en el Instructivo CONEAU Global, ni en la plataforma TAD. Por lo tanto, se requiere su presentación a los fines de contar con toda la normativa de los planes de estudios y su correspondiente detalle. El Plan 2016 tiene una carga horaria total de 3876 y se desarrolla en 5 años. El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3940 horas y se desarrolla en 5 años. Ambos planes se estructuran en un Ciclo de Fundamentos y un

Ciclo de Orientación y estos, a su vez, en los bloques de Jurídica Básica; Jurídica Avanzada; Formación Práctica; y Profundización Temática. Asimismo, presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

La carrera informa que la aprobación del Plan 2018 se debe a la necesidad de incorporar la totalidad de los Contenidos Curriculares Básicos establecidos en la Resolución Ministerial, reorganizar los contenidos ya existentes en el Plan 2016 y fortalecer la formación práctica profesional. En este sentido, el Plan 2018 incorpora las siguientes asignaturas obligatorias: Introducción a las Ciencias: Teorías Sociológicas Contemporáneas; Metodología de la Investigación Científica; Ética; Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías; Derecho de los Recursos Naturales y del Ambiente; Derechos Humanos; y Clínica Jurídica. Además, se reorganizan los contenidos de la asignatura Derecho Administrativo y Regulación del Plan 2016 y se desdobra en Derecho Administrativo y Derecho de la Regulación y la Inversión

El Cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2016	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	560	632
Formación disciplinar	1560	1404	1614
Formación práctica profesional	260	424	494
Distribución libre entre las áreas	390	*322	452*
Carga horaria mínima total	2600	2710	3192

*No se incluyen horas de distribución libre de las asignaturas optativas.

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2016 no cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para el área Formación disciplinar. Se observa que el Plan 2018 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial. Asimismo, en ambos planes de estudio, la carga horaria para contenidos de distribución libre entre las áreas se completa con las horas correspondientes a las asignaturas optativas y electivas. La distribución libre entre las áreas del Plan 2016 queda con un mínimo de 770 horas, mientras que el Plan 2018 queda con un mínimo de 836 horas. Se observa que ambos planes de estudios cumplen con la carga horaria mínima para la distribución libre entre las áreas.

El Plan 2016 se completa con 480 horas de carácter electivo correspondiente al Ciclo de Fundamentos (Historia; Literatura; Filosofía; Arte o Ciencias); 448 horas correspondientes a 7 asignaturas de carácter optativo y 238 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, siendo la carga horaria total de 3876 horas.

El Plan 2018 se completa con 192 horas de carácter electivo correspondiente al Ciclo de Fundamentos (Literatura; Arte); 384 horas correspondientes a 6 asignaturas de carácter optativo; y 172 horas para este tipo de contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, siendo la carga horaria total de 3940 horas.

Como se mencionó anteriormente, la Resolución Rectoral N° 32/16 no detalla los contenidos curriculares básicos del Plan 2016, por lo tanto, el Comité de Pares evalúa la presencia de los contenidos curriculares mínimos a partir del análisis de los programas analíticos de las asignaturas. El Plan 2016 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: nociones de sociología; cooperativas y mutuales; derecho a la propiedad industrial. Además, los siguientes contenidos se dictan en asignaturas de carácter optativo: concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos; género; sistemas y medios de protección (asignatura Derechos Humanos); derecho de los recursos naturales y protección del medio ambiente (asignatura Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales). El Plan 2018 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2016	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	160	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	328	270
Clínicas jurídicas	---	---	64
Práctica profesional supervisada	---	---	160
Horas prácticas que forman parte	---	30	32

de las asignaturas			
Carga horaria mínima total	260	*518	*526

*No Incluye 100 horas del Trabajo de Graduación.

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Asimismo, el Trabajo Final de Graduación (100 horas) y 32 horas de la asignatura Escritura y Oratoria fueron consignados como horas de distribución libre en el Cuadro 1, por lo tanto, no corresponde incluir su carga horaria como formación práctica profesional en el Cuadro 2. Además, la carga horaria del Trabajo Final de Graduación se distribuye en 16 horas presenciales y 84 horas no presenciales (modalidad a distancia), lo cual no es correcto ya que la carrera prevé la totalidad de su dictado de manera presencial. Asimismo, en el Plan 2016 la PPS (160 horas) fue incluida en Consultorios jurídicos, debiendo ubicarse en práctica profesional supervisada. Por lo expuesto, se requiere corregir en el Instructivo CONEAU Global los errores de carga mencionados.

Las actividades de formación práctica del Plan 2016 se desarrollan en trayectos específicos organizados en talleres de práctica profesional (Procedimientos Penal; Comprensión y Argumentación Oral; Búsqueda y Análisis de Jurisprudencia y Legislación Nacional y Extranjera; Procedimientos ante la Administración Pública; Procedimientos Civil y Comercial; Práctica Profesional), en horas de la asignatura Escritura y Prácticas discursivas universitarias y en la PPS (reglamentada por Disposición Departamental N° 284/16). Además, se desarrollan actividades de práctica profesional en las asignaturas optativas de Clínica Jurídica, Laboratorio de Escritura Jurídica y Laboratorio de Negociación y Redacción Contractual.

Las actividades de formación práctica del Plan 2018 se desarrollan en trayectos específicos que consisten en Laboratorios de Técnicas de Búsqueda, Escritura Jurídica y Negociación y Redacción Contractual, y en horas prácticas de la asignatura Escritura y Oratoria de escritos jurídicos y sobre casos reales con seguimiento docente en la Clínica Jurídica y en la PPS (reglamentada por Disposición Departamental N° 205/18).

Como puede observarse, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial.

La institución presenta 30 convenios para la realización de la PPS en empresas, organismos públicos y estudios jurídicos.

Por otro lado, ambos planes de estudio establecen la realización de un Trabajo Final de Graduación de 100 horas de duración que se encuentra reglamentado por Disposición Departamental N° 283/16.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en el Régimen de Alumnos (Ordenanza Rectoral N° 2/17) y en los programas analíticos de las asignaturas y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones del Comité de Seguimiento de la Carrera y de los departamentos docentes.

La carrera tiene un plan de transición (Resolución Rectoral N° 47/18) que establece la fecha de caducidad del Plan 2016 en julio de 2022 y un cuadro de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudios. Además, se aclara que las materias que no tienen equivalencias, y que contienen a los contenidos básicos señalados como faltantes en el Plan 2016, deberán ser cursadas y aprobadas para los alumnos que requieran el cambio de plan.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto de la UdeSA, por Resolución Rectoral N° 1/16 y N° 2/11 que establecen los procedimientos para la contratación y la promoción de los docentes, así como los requisitos de formación, dedicación horaria y antecedentes para cada uno de los cargos. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente por las autoridades de cada departamento y de la carrera y por los alumnos a través de encuestas obligatorias al finalizar el dictado de cada actividad curricular. Por último, el Centro de Innovación Pedagógica realiza el seguimiento de docentes y asesora a las autoridades de la carrera sobre los mecanismos de enseñanza implementados.

La carrera cuenta con 86 docentes que cubren igual cantidad de cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	3	0	3	1	0	7
Profesor Asociado	3	6	13	5	2	29
Profesor Adjunto	7	6	6	0	4	23
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	4	18	5	0	0	27
Total	17	30	27	6	6	86

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	4	11	3	1	0	19
Especialista	1	1	1	0	0	3
Magíster	7	8	10	2	0	27
Doctor	5	10	13	3	6	37
Total	17	30	27	6	6	86

En relación a las dedicaciones presentadas por el cuerpo docente, el 20% cuenta con una dedicación menor a las 9 horas semanales, el 35% entre 10 y 19 horas, el 31% entre 20 y 29 horas y el 14% una dedicación mayor a las 30 horas semanales.

Asimismo, del total del cuerpo docente, 17 (20%) participan en actividades de extensión y 19 (22%) en investigación.

En relación a la formación, el 78% del cuerpo docente cuenta con titulaciones de posgrado: 3% de especialistas, 31% de magísteres y 43% de doctores.

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas.

Por otra parte, hay 6 docentes que forman parte de la carrera de investigador del CONICET (1 Investigador Principal, 2 Investigadores Adjuntos y 3 Investigadores Independientes) y 8 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 categoría I, 1 categoría II, 2 categoría III, 1 categoría IV y categoría V).

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Régimen de Alumnos (Ordenanza Rectoral N° 2/17). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un examen de ingreso para el que

se dicta un curso preparatorio optativo que puede realizarse de forma presencial o virtual. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	38	44	30
Alumnos	186	196	179
Egresados	24	33	22

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, el nivel de abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 14%. La carrera no consigna la cantidad de graduados para las cohortes 2006-2012; por lo tanto, no puede completarse la evaluación sobre el egreso. Se formula un requerimiento al respecto.

La Oficina de Orientación al Alumno es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes (Ordenanza Rectoral N° 2/17).

Además, en relación con los mecanismos de apoyo a los alumnos, se informa la existencia de un Programa de Supervisión Académica y un Programa de Alumnos con Necesidades Específicas que consisten en tutorías en herramientas de escritura, lecto-comprensión de inglés, técnicas de estudio y horarios de consulta con docentes, sin embargo, no se presenta las normativas que aprueban estos programas.

Además, se desarrollan los programas “Abanderados Argentinos” y “Juan Bautista Alberdi” que rigen el otorgamiento de becas de reducción arancelaria. La carrera tiene 83 alumnos becados actualmente.

Asimismo, como fue mencionado anteriormente, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil tales como New York University School of Law, The Université de Montreal, Universidade do Sul de Santa Catarina, IAE, Business School Rice University, Universidad de Miami, University of Illinois, entre otras.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera desde la Oficina de Graduados y Desarrollo Profesional y a través de la plataforma virtual de la UdeSA, de un boletín semanal y de las redes sociales. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, tales como cursos y talleres y la disponibilidad de becas para la realización de posgrados y cursos arancelados. Durante el año 2018 se desarrollaron 9 de estas actividades en temáticas tales como teoría jurídica, género y liderazgo, prevención de la corrupción,

gobierno corporativo, derecho de internet y tecnología de las comunicaciones, entre otras.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en los edificios “Fortabat”, “Hirsch”, “M.Von Buch” y “Otero Monsegur” del Campus Victoria que son propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos: 37 aulas (con capacidad para entre 20 y 50 personas), 1 aula taller, 1 sala de profesores, 1 sala de reuniones y 5 oficinas. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Departamento de Prevención y Seguridad de la UdeSA. Asimismo, se presenta un documento que certifica el cumplimiento de los requisitos de habitabilidad y seguridad e higiene de los edificios de la carrera de acuerdo con la normativa vigente. Este certificado está fechado a septiembre de 2018 y firmado por un Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo en representación de una empresa de auditoría en seguridad e higiene contratada por la institución y por el Director del Departamento de Prevención y Seguridad. Además, se anexa un estudio antisísmico presentado ante las autoridades Municipio de San Fernando y un plan de evacuación y simulacros.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Edificio “M. Von Buch” y brinda servicios durante 10 horas y media diarias los días hábiles y el día sábado durante 5 horas y media. El personal afectado asciende a 12 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen atención al público, préstamos de libros y asesoramiento bibliográfico, entre otras. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos tales como elDial, HeinOnline - Investor- State Lawguide, Thomson Reuters, vLex, JStore. La biblioteca se encuentra incluida en las siguientes redes de bibliotecas: UCSE (Bibliotecas de Universidad Católica de Santiago del Estero), UNIO (UTDT, IAE Business School, UADE, UCA, UCEMA), UNIRED, CLADEA, SIU-BDU.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Implementar mecanismos extracurriculares que promuevan la participación de los alumnos en las actividades de investigación.

Requerimiento 2: Incrementar la carga horaria destinada a tareas de gestión de la Directora de Carrera.

Requerimiento 3: Anexar la Resolución Rectoral N° 33/13 (resolución de aprobación del plan de estudios) e incorporarla al TAD.

Requerimiento 4: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la cantidad de graduados de todas las cohortes.
- Corregir los errores de carga en la formación práctica profesional y en la carga horaria del Trabajo Final de Graduación.
- Asegurar la consistencia entre la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional (cuadro 1) y la intensidad de la misma en sus posibles concreciones (cuadro 2).
- Presentar la normativa que aprueba el Programa de Supervisión Académica y el Programa de Alumnos con Necesidades Específicas.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Incrementar la cantidad de actividades de extensión que tengan un impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera.

2. Estimular la participación de los docentes en las actividades de investigación promoviendo la conformación de equipos de investigación con el objeto de enriquecer la producción de los proyectos.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía del Departamento de Derecho de la Universidad de San Andrés.

Requerimiento 1: Implementar mecanismos extracurriculares que promuevan la participación de los alumnos en las actividades de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la Resolución Rectoral N° 6/20, que aprueba el “Programa de alumnos asistentes de la investigación de la UdeSA”, y la Disposición Departamental N° 486/18, que aprueba los mecanismos institucionales para promover la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión de la carrera. En estas normativas se establecen los canales de contacto entre los docentes y alumnos para la difusión de los proyectos de investigación, las tareas a desarrollar por los alumnos, la creación de un registro de antecedentes de los estudiantes que participen de la investigación y un certificado de su paso por este trayecto.

Evaluación: Las normativas presentadas permiten subsanar el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 2: Incrementar la carga horaria destinada a tareas de gestión de la Directora de Carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la persona que se desempeñaba como Directora del Departamento de Derecho y Directora de Carrera finalizó su mandato. En tal sentido, se presenta la Resolución Rectoral N° 65/19 que aprueba la designación de una nueva Directora de Departamento de Derecho y la Resolución Rectoral N° 66/19 que aprueba la designación de un nuevo Director de Carrera.

Evaluación: La Directora de Departamento tiene título de Abogada y de posgrado de Magíster y cuenta con 40 horas semanales que distribuye en 14 horas para tareas de gestión, 4 horas para la docencia, 8 para investigación, 10 para actividades de vinculación con el medio, 2 horas para dirigir tesis y 2 para tutorías. Por su parte, el Director de Carrera tiene título de Abogado y de posgrado de Doctor y cuenta una dedicación semanal de 40 horas que distribuye en 12 horas para tareas de gestión, 8 horas para la docencia, 8 para investigación, 8 para actividades de vinculación con el medio, 2 horas para dirigir tesis y 2 para tutorías.

Conforme a las designaciones presentadas por la institución, se considera que las autoridades del Departamento de Derecho y de la carrera poseen antecedentes y dedicaciones acordes a las funciones que desempeñan.

Requerimiento 3: Anexar la Resolución Rectoral N° 33/13 (resolución de aprobación del plan de estudios) e incorporarla al TAD.

Descripción de la respuesta de la institución: Se anexa la Resolución Rectoral N° 33/13.

Evaluación: A partir de la presentación de la normativa el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 4: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la cantidad de graduados de todas las cohortes.
- Corregir los errores de carga en la formación práctica profesional y en la carga horaria del Trabajo Final de Graduación.

- Asegurar la consistencia entre la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional (cuadro 1) y la intensidad de la misma en sus posibles concreciones (cuadro 2).

- Presentar la normativa que aprueba el Programa de Supervisión Académica y el Programa de Alumnos con Necesidades Específicas.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un documento con la cantidad de ingresantes y graduados por cohorte desde el año de creación de la carrera y se completa la información correspondiente en el Instructivo CONEAU Global.

Por otra parte, en el Instructivo CONEAU Global, se corrigen los errores de carga de la formación práctica profesional, asegurando la consistencia de la carga horaria del área (424 horas en el Plan 2016 y 494 horas en el Plan 2018) y sus posibles concreciones, así como la del Trabajo Final de Graduación, aclarando en este último caso que la totalidad de su carga horaria es presencial.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2016	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	---	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	264	270
Clínicas jurídicas	---	---	64
Práctica profesional supervisada	---	160	160
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	---	---
Carga horaria mínima total	260	424	494

Por último, se informa que el Programa de Supervisión Académica se encuentra previsto en el artículo 8 del Régimen de Alumnos Regulares, aprobado por Ordenanza N° 2/17, que estaba adjuntado en la presentación original. Asimismo, se anexa la Resolución Rectoral N° 4/20 que aprueba el Programa de Alumnos con Necesidades Educativas Específicas.

Evaluación: La carrera presenta la información solicitada junto a la documentación correspondiente. En ese sentido, la tasa de graduación para las cohortes comprendidas entre 2007-2011 es del 80%. Asimismo, en el Instructivo CONEAU Global se corrigen los errores de carga mencionados en el Informe de Evaluación, dando por subsanados todos los déficits señalados oportunamente.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Incrementar la cantidad de actividades de extensión que tengan un impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera.

La institución indica que se encuentra en proceso de creación el Centro de Justicia Restaurativa que apuntará a reforzar el trabajo hacia la comunidad y ampliar la oferta de actividades de extensión que involucren la participación de los alumnos. Se considera que la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 2: Estimular la participación de los docentes en las actividades de investigación promoviendo la conformación de equipos de investigación con el objeto de enriquecer la producción de los proyectos.

La institución informa que el Departamento de Derecho estableció como objetivo promover la conformación de equipos de investigación a través de los centros y programas de investigación existentes (Centro de Estudios Anticorrupción, Centro de Tecnología y Sociedad y Programa de Gobierno Corporativo). También, como se mencionó anteriormente a partir de la creación del Centro de Justicia Restaurativa se prevé la implementación de proyectos de investigación enmarcados en equipos interdisciplinarios. Se considera que la respuesta de la institución es satisfactoria.

Finalmente, a partir de la revisión realizada en la instancia de Respuesta a al Vista, se observa que el cuerpo docente de la carrera cuenta con sólo 7 Profesores Titulares, a los que se suman 29 Profesores Asociados y 23 Profesores Adjuntos, además de los cargos de Ayudante Graduados. Si bien se considera que los docentes cuentan con la formación y los antecedentes suficientes para garantizar las actividades

académicas programadas, se recomienda atender esta situación de manera de jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico institucional.

Por su parte, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-38081405-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.